

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# **Resolución Jefatural** Nº 00075 /2012-INIA

Lima, **26 ABR. 2012**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 021-2012-INIA-OGP/OPRE, de fecha 12 de abril de 2012, sustentado por el Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, respecto al Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio fiscal 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA**, Pliego Nº163;

Que, mediante el Oficio Nº 234-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, la Jefa (e) de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biología del INIA, solicita la incorporación de los recursos por Donaciones provenientes del Saldo de Balance 2011 del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Centro Internacional de la Papa - CIP y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto **“Recolección, Evaluación y Conservación de Recursos Genéticos de Pachyrhizus spp. (P. tuberosus y P. ahipa) en Perú”**;

Que, por lo expuesto, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, el Saldo de Balance 2011 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 33,861.00 (Treinta y tres mil ochocientos sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) y;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”, y;

...//

- 2 -

///...

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, del Saldo de Balance 2011 del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Centro Internacional de la Papa - CIP y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto **"Recolección, Evaluación y Conservación de Recursos Genéticos de Pachyrhizus spp. (P. tuberosus y P. ahipa) en Perú"**; hasta por la suma de **S/. 33,861.00** (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :**

<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>33,861.00</b>
<b>1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>33,861.00</b>
1.9 Saldo de Balance	33,861.00
1.9.1 Saldo de Balance	33,861.00
1.9.1.1 Saldo de Balance	33,861.00
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	33,861.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	33,861.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 33,861.00</b>
	<b>=====</b>

**EGRESOS**

<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>:</b>	<b>Gobierno Central</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:</b>	<b>001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>:</b>	<b>9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos</b>
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	<b>:</b>	<b>3.999999 Sin Productos</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>:</b>	<b>5.002070 Innovación en Recursos Genéticos</b>

...//

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**Resolución Jefatural** N° 00075 /2012-INIA

Lima, 26 ABR. 2012

- 3 -

///...

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>GASTO CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	30,335.00
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 30,335.00</b>
=====	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,526.00
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 3,526.00</b>
=====	

**Artículo 2º.**- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

**Artículo 3º.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria